



Empresa indemnizará con 7.000 € a un trabajador que despidió por su negativa a vacunarse

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha declarado la nulidad de un despido de un trabajador que fue apartado de sus **funciones por no querer vacunarse** contra el Covid-19.

La sentencia, **de 14 de noviembre de 2022**, recalca que “no cabe identificar la negativa del demandado a vacunarse con indisciplina o desobediencia en el trabajo, **pues la vacunación es un derecho del ciudadano**, pero ninguna norma la impone”.

El caso

El trabajador prestaba sus servicios como repartidor para una compañía dedicada a la venta de bebidas.

En noviembre de 2021, la empresa les comunicó a sus trabajadores la necesidad de que dispusieran de pasaporte Covid para poder continuar desarrollando su actividad con normalidad. Según la mercantil, sus clientes (tanto empresas como colegios) le exigían que los repartidores portasen el certificado de vacunación **para acceder a sus instalaciones**.

A inicios del mes de diciembre, el empresario le preguntó al trabajador afectado si se había vacunado. Sin embargo, este último le dijo que no y que [no iba a vacunarse](#) en el futuro. Consecuencia de lo anterior, el empresario le advi ...